

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #305, Serie 2025-2028

16 DE JUNIO DE 2026

Presentado por la Administración Municipal

ORDENANZA #07-2026

Para adoptar un nuevo Plan de Retribución para el Servicio de Carrera de la rama ejecutiva del Municipio de Dorado; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, en su Artículo 2.047 mandata a al Alcalde a establecer planes de clasificación y retribución para los servicios de carrera y confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal.

El referido Artículo 2.047 del Código Municipal dispone, además, que el Alcalde establecerá los planes de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal.

En lo referente a la retribución el Artículo 2.056 del Código, establece que el Alcalde preparará planes de retribución separados para los puestos de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal en los servicios de carrera y de confianza, que esos planes deberán ajustarse a la situación fiscal del municipio y requerirán la aprobación de la Legislatura Municipal mediante Ordenanza.

Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar, y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el

plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento (Artículo 2.048 (d) del Código Municipal).

El Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera vigente en el Municipio de Dorado fue adoptado en 2022. El Plan de Clasificación implantado cumple, efectivamente, su función como instrumento para la administración de los recursos humanos.

Desde la implantación del Plan de Retribución en 2022, se han desarrollado e implantado varias iniciativas retributivas en el servicio público que colocan el Municipio en desventaja competitiva en el mercado de empleo. Además, el propio Municipio

incrementó el sueldo en julio 2023 y julio 2024 de los empleados que devengaban una cantidad por hora inferior a \$9.50 y \$10.50 respectivamente. Esas revisiones parciales provocaron que se suprimiera la diferenciación jerárquica entre los distintos trabajos.

Uno de los propósitos de la revisión que presentamos para consideración de esta Legislatura Municipal, es precisamente restituir la diferenciación salarial entre los distintos trabajos que fue suprimida con la implantación de los aumentos por los ajustes al salario mínimo.

La estructura de retribución desarrollada para el Servicio de Carrera tiene veinte (20) escalas salariales numeradas consecutivamente. El sueldo mínimo mensual correspondiente a la escala núm. 1 es: \$ 1,593, que corresponde a un sueldo por hora de \$10.50 para una jornada semanal de 35 horas.

El Plan de Retribución incluye una estructura separada para las clases exclusivas de Emergencias Médicas con el propósito de facilitar el reclutamiento y retención de ese personal esencial. La estructura tiene tres escalas y comienza en \$2,046.

A la fecha de implantación del nuevo Plan de Retribución, a los empleados, se les garantiza un aumento de sueldo de \$150.00 mensual o el sueldo mínimo que corresponda a la clase en la cual se desempeñan, lo que resulte mayor.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Aprobar por esta Ordenanza el Plan de Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva Municipal, efectivo el 1ro de julio de 2026. El Plan de Retribución que se adopta mediante la presente medida ostenta el carácter de Reglamento y se hace formar parte integral de esta Ordenanza como anejo adjunto.

Sección 2da: Mediante la implantación del nuevo Plan de Retribución, a los empleados, se les garantiza un aumento de sueldo de \$150.00 mensual o el sueldo mínimo que corresponda a la clase en la cual se desempeñan, lo que resulte mayor. Este aumento de \$150.00 mensual se hace extensivo a todo empleado de carrera que al momento de la aprobación de esta ordenanza forme parte de la Policía Municipal.

Sección 3ra: La Oficina de Recursos Humanos dará cumplimiento a este Plan y realizará los cambios en retribución al personal del Servicio de Carrera del Municipio de Dorado, según corresponda.

Sección 4ta: Autorizar al Director de Finanzas Municipal a realizar las transferencias correspondientes entre partidas para cumplir con las disposiciones contenidas en esta ordenanza.

Sección 5ta: A la fecha de vigencia de esta Ordenanza se deroga el Plan de Retribución vigente para el Servicio de Carrera del Municipio de Dorado y cualquier otra normativa o parte de alguna normativa que incluya disposiciones contrarias al Plan de Retribución para el Servicio de Carrera, que comenzará a regir el 1ro de julio de 2026.

Sección 6ta: Copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal, al Departamento de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes.

Sección 7ma: Esta Ordenanza estará en vigor al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
HOY 25 DE JUNIO DE 2026.



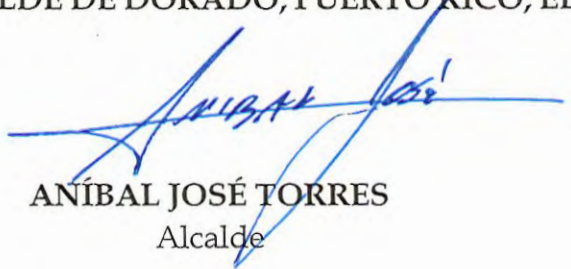
HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal



SR. JOAN RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
EL 25 DE JUNIO DE 2026. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS
VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 VOTOS EN
CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADO POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, EL 26 DE JUNIO DE
2026.



ANÍBAL JOSÉ TORRES
Alcalde



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 07 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 305 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Tercera Sesión Ordinaria- Decimocuarta Reunión celebrada el día 25 de junio de 2026 y aprobada por el señor Aníbal José Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 26 de junio de 2026.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de catorce (14) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Elsa Melecio Freytes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 26 de junio de 2026.



Joan M. Rodríguez Bloise

Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646

Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556

secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com